Expediente: **35/24**
Carátula: **SEQUEIRA MARIA ROSA C/ GUANCO MAXIMILANO CARLOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/06/2025 - 04:29**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A, -DEMANDADO
90000000000 - GUANCO, MAXIMILIANO CARLOS-DEMANDADO
20243490570 - SEQUEIRA, MARIA ROSA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 35/24

H3080099602

AUTOS: SEQUEIRA MARIA ROSA c/ GUANCO MAXIMILANO CARLOS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°35/24.

Monteros, 13 de junio de 2025.

Proveyendo presentación de fecha 10/06/2025 realizada por el Dr. Colombres Federico José Adolfo:

I)- Por invocado Poder de Urgencia, en consecuencia: **1**- Téngase al Dr. Colombres Federico José Adolfo, como apoderado del Sr. Guanco Carlos Maximiliano, DNI N° 36.219.749, con domicilio en Los Cuartos S/N, Tafí del Valle. con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 24-26638460-9. **2**- Otórguese un plazo de díez días a los efectos de presentar Poder para Juicios, bajo apercibimiento de Ley.-

II)- Téngase al Dr. Colombres Federico José Adolfo, como apoderado de La Caja de Seguros S.A. en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, , con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°24-266384609 désele intervención de Ley.-

III)- Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma.

IV)- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 10/06/2025 - 24266384609 COLOMBRES FEDERICO JOSE ADOLFO (H) -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 335862514 -Monto: 500. **NOTIFIQUESE** al Dr. Colombres Federico José Adolfo, a fin de que en el plazo de ley, complete el aporte inicial conforme al Art. 27 Inciso a) de la Ley 6.059, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

V)- Al planteo de límite de cobertura efectuado: **Córrase traslado** a la contraria por el término de 5 días.

VI)- Por formulada la oposición a la agregación de la documental.

VII)- Téngase presente la solicitud de aplicación del art. 730 del CCCN.

VIII)- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña.-SMJ **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 17/06/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.